

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Cordobesa de Mercados, S.A.
Expediente: 4288/90.
Liquidación núm.: TO-8/94.
Importe: 1.273.359 pts.

Ruiz Saura, Gabriel.
Expediente: 4656/89.
Liquidación núm.: T5-394/94.
Importe: 7.079 pts.

Ruiz Saura, Gabriel.
Expediente: 4656/89.
Liquidación núm.: T5-393/94.
Importe: 3.702 pts.

Córdoba, 9 de febrero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expediente de ocupación temporal. (PP. 285/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y para la ejecución de los trabajos de investigación relativos al Plan de Labores del Permiso de Investigación denominado «Torre del Oro» núm. 7524, la empresa Ostale, S.L. ha solicitado la iniciación de un expediente de ocupación temporal, cuyos terrenos afectan a los bienes y derechos siguientes:

A) Dehesa nombrada «La Parrilla» y «Trasquilado» en término de El Pedroso (Sevilla).

Acceder durante el transcurso de un año, a la ocupación paulatina de 89 hectáreas, repartidas en las parcelas siguientes de la finca denominada «La Parrilla».

1.º Parcela: Dentro de las cuadrículas 6 y 7 del citado Permiso de Investigación, se afectan parcialmente las parcelas catastrales z, y, g, en una superficie de 7 Ha. para toma de muestras.

2.º Parcela: Dentro de la cuadrícula 5, se afectan parcialmente las parcelas catastrales w, e, en una superficie de 6 Ha. para toma de muestras.

3.º Parcela: Dentro de la cuadrícula 16, se afectan parcialmente las parcelas catastrales x, g, i, e, en una superficie de 9 Ha. para toma de muestras.

4.º Parcela: Dentro de las cuadrículas 17, 18, 19, 20 y 37 se afectan parcialmente las parcelas catastrales a, d, b, c, g, f, e, en una superficie de 67 Ha., para toma de muestras de la cuadrícula 17, parcelas e, f (9 Ha.), y para la realización de sondeos y rozas en las cuadrículas restantes.

B) Otros derechos necesarios para realizar la investigación son los siguientes:

1.º Servidumbre de paso por el denominado «Camino de Castrejón», con entrada por el Km. 8,350 de la carretera SE-190, de Constantina a El Pedroso, para el acceso a las parcelas afectadas en tanto duren las investigaciones proyectadas, en un tramo de 4 Kms. aproximadamente.

2.º Servidumbre de paso por la finca hasta los puntos necesarios para realizar el replanteo de las labores y los estudios geológicos y topográficos del campo. Estos estudios de campo requerirán un máximo de 30 días laborables en el curso de un año.

La titularidad de los terrenos corresponden a D. Fermín José Vigil Núñez y su esposa, doña María Teresa Cruz Guzmán López, con domicilio en Sevilla, c/ Eduardo Dato, 43-6.º D.

Otras titularidades inscritas:

Derecho real del suelo sobre 93 Has., y 3 áreas hasta el día 29.3.2002, en virtud de la inscripción 12.º de la finca núm. 1.203 obrante al folio 45 del libro 80 de El Pedroso, Tomo 778 del Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra. Titular: Empresa Nacional de Celulosas, S.A., representada por D. José Guibelalde Iñurrategui, con domicilio en Madrid, c/ Costa Brava, 47-2.º

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, en aplicación del art. 57 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para que en un plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquéllos que se consideren interesados y/o afectados puedan exponer las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el

Anexo-1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10). R.D. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11). R.D. 14-noviembre-1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTI (BOE de 7.4.1992).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34). Real Decreto 24.9.1982, núm. 2561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26.11.1976 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de

contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 23 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

- Denunciado: Andalbús, S.A.

Ultimo domicilio conocido: P.º Estación 12 psje. 23001 Jaén. Jaén.

Infracción: Incumplir descanso semanal, más de 20%.

Preceptos infringidos:

L 16/87, art. 141 q) (01).

RD 1211/90, art. 198 q) (02).

R (CE) 3820/85 (03).

Expediente: 11-BD-05943.4/1994.

Fecha denuncia: 21.7.94.

Precepto sancionador: L 16/87, art. 143 y RD 1211/90, art. 201.

Sancionable por: 50.000.

- Denunciado: María Benítez Fajardo.

Ultimo domicilio conocido: Pza. Constitución, 41. 18014 Granada. Granada.

Infracción: Cobrar asientos vehículos más 9 plazas.

Preceptos infringidos:

L 16/87, art. 141 c) (01).

RD 1211/90, art. 198 c) (02).

Expediente: 11-BD-06040.5/1994.

Fecha denuncia: 28.7.94.

Precepto sancionador: L 16/87, art. 143 y RD 1211/90, art. 201.

Sancionable por: 200.000.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

EDICTO.

Iniciado expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los Bienes y Derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1994 correspondientes al municipio de Orce cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 27 de octubre de 1994 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOJA puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material, legal, aportando cuantos datos perciban la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Núm. finca	Propietarios	Polígono	Parcela catastral	Cultivo	Superficie a expropiar en m²
1	Remedios López Afán de Rivera	23	195	L. Regadío 01	1.913
2	Francisco Rodríguez Gil			Urbana	199
3	José L. Jiménez Cabrera	23	141	L. Regadío 01	439
4	José An. López Sánchez	23	142	L. Regadío 01	297
5	Asilo Mercedes Ortiz	23	144	L. Regadío 01	387